

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

NOTA INFORMATIVA

Por medio del presente se informa que se realizó la contratación de bienes y/o servicios bajo contrato no. TESSFP-IR-001-2021 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN A LAS INSTALACIONES Y PARQUE VEHICULAR, para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

JUNTA DE ACLARACIONES

Para este procedimiento no se realizó junta de aclaraciones ya que no se consideró factible, puesto que las especificaciones técnicas del servicio a contratar fueron muy específicas y los licitantes no tuvieron dudas, por lo tanto no se tuvieron que modificar las bases de la convocatoria para continuar por el procedimiento, basándonos en los artículos que se mencionan a continuación.

Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“.....La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;
- III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;
- IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;
- V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;
- VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;
- VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;
- IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;
- XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;
- XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;
- XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;
- XV. Señalamiento de las causas expresas de des echamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y
- XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.

La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de Compra Net, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto....”

Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“... Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.....”

COMUNICADO DE SUSPENSIÓN EN SU CASO

Se comunica que no hubo suspensión por la contratación del servicio ya esta se realizará en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, así como se establece en el Contrato de la Invitación Restringida.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, EN SU CASO

Se informa que la contratación de este servicio tiene un beneficio a la comunidad estudiantil, administrativa y público en general del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, ya que derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), tienen un seguro ingreso a las instalaciones del TESSFP, para atender sus actividades educativas y laborales.

Se informa que no se realizaron estudios de impacto urbano o ambiental puesto que el servicio se queda dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso y son de materiales que no dañan a la salud y al medio ambiente.

DOCUMENTO DEL CONVENIO

Se informa que no se realizaron convenios modificatorios al presente contrato por lo que no aplica a este apartado.

INFORMES DE AVANCE FÍSICO

Se informa que no se reporta avance físico de los servicios puesto que el proveedor según contrato tiene un tiempo de entrega de los servicios, misma que se realizará en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Se entregará la prestación de sus servicios desde la firma de contrato hasta 45 días hábiles al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

INFORMES DE AVANCE FINANCIERO

Se informa que para el avance financiero de la contratación de dicho servicio y adquisición de bienes, se le pagará al proveedor al término de la prestación de sus servicios, en el tiempo que dicta el contrato y a la entrada de la factura al área correspondiente.

ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS U HOMÓLOGA, EN SU CASO

Se informa que para la recepción física de la contratación de dicho servicio, se asigna a personal específico del TESSFP que constate la aplicación de dicho servicio conforme a las especificaciones del contrato para que sea aplicado conforme a lo solicitado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FINIQUITO, CONTRATO SIN EFECTOS CONCLUIDO CON ANTICIPACIÓN O INFORME DE RESULTADOS

Se informa que de la contratación de dicho servicio, se le liquida al proveedor al término de la prestación de sus servicios, en el tiempo que dicta el contrato y a la entrada de la factura al área correspondiente.

Atendiendo siempre a la satisfacción del área usuaria o solicitante, según las características específicas de lo que se haya solicitado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO